DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15149
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5368205

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	MÓVIL:	9	
FECHA:	16 de noviembre de 2020	HORA:	15:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 114 Bis Sur – Calle 114 Sur Carrera 9A – Carrera 10	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 95470 Y1: 88270 X2: 95515 Y2: 88250 X3: 95450 Y3: 88230 X4: 95520 Y4: 88210		
BARRIO:	Villa Anita III Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			200 m^2		
UPZ:	58 – Comuneros	POBLACIÓN ATENDIDA:			1250		
LOCALIDAD:	5 – Usme	FAMILIAS	250	ADULTOS	500	MENORES	750
CHIP:		PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	1800 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR – 39130		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector inspeccionado se encuentra ubicado entre la Calle 114 Sur y la Calle 114 Bis Sur y la Carrera 9A y la Carrera 10, se localiza en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1168 del 27 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 4323 el 16 de enero de 2006, con el fin de establecer la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que para el sector inspeccionado se define una condición de amenaza media y riesgo medio, de acuerdo con la cartografía del mencionado concepto, el predio se ubica en la manzana B4 y predio 01 dentro del polígono del CT-4323. (Figuras 1 y 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

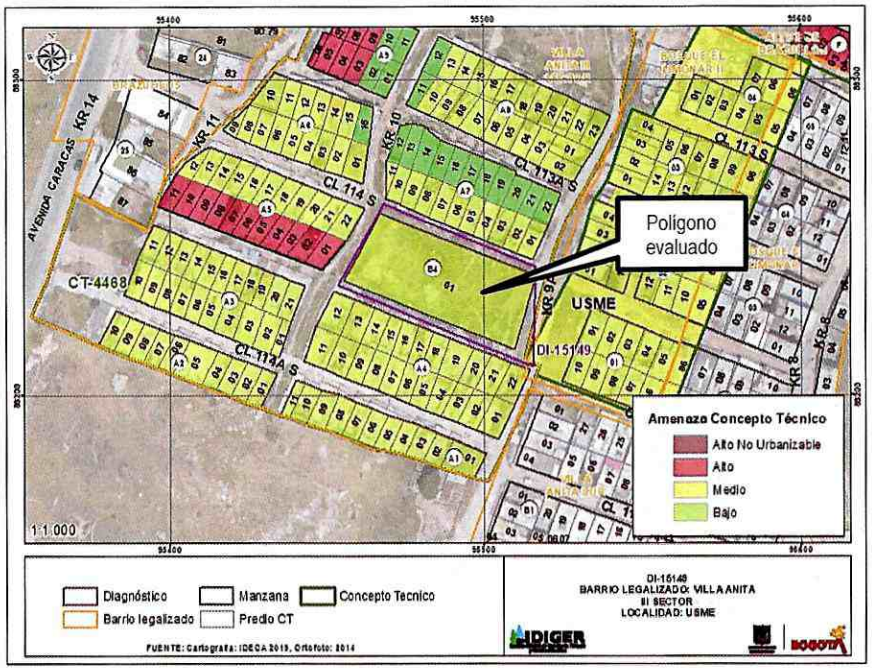


Figura 1. Categorización de Amenaza por movimientos en masa. Barrio Villa Anita de la Localidad de Usme (Tomado del CT- 4323).

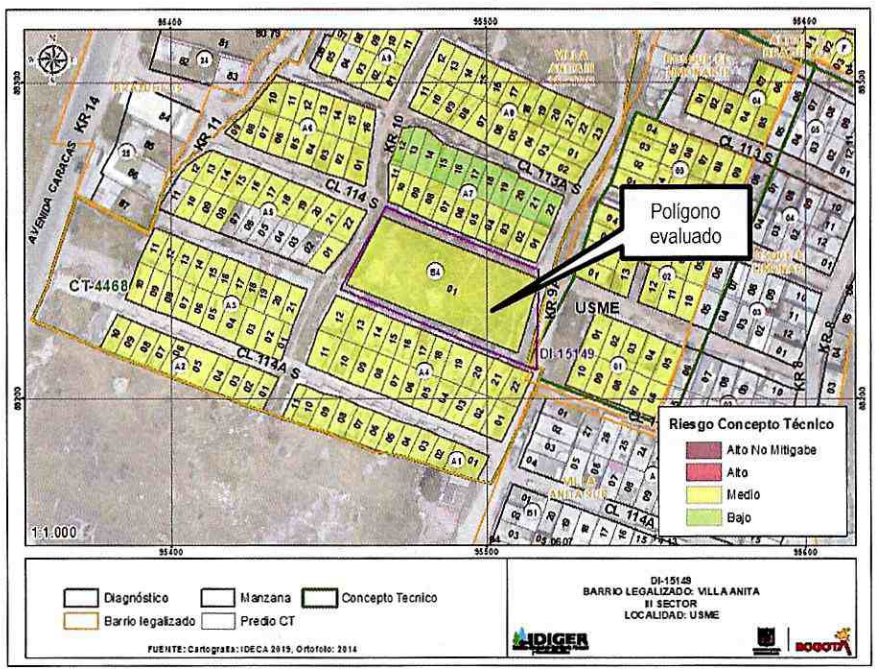


Figura 2. Categorización de Amenaza por movimientos en masa. Barrio Villa Anita de la Localidad de Usme (Tomado del CT- 4323).

El concepto técnico mencionado, recomendó para los predios en riesgo medio, realizar la adecuación de cortes efectuados, dando confinamiento a la fundación de las edificaciones y retirando los grandes bloques de roca.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la localización del sector evaluado, ubicado en el barrio Villa Anita III Sector, de la Localidad de Usme.

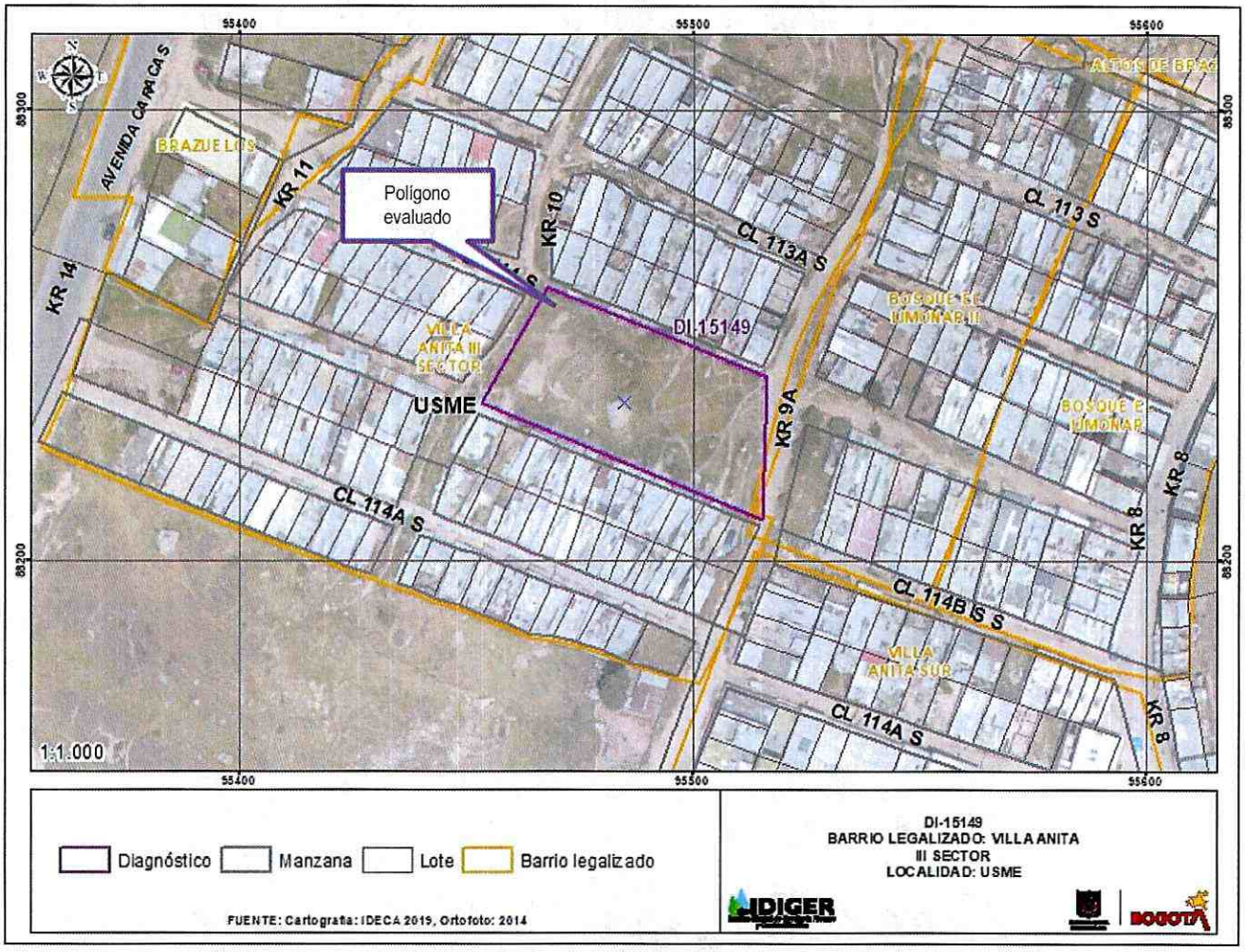


Figura 3. Localización del sector inspeccionado en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de noviembre de 2020, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, al sector comprendido entre la Calle 114 Bis Sur y la Calle 114 Sur y entre la Carrera 9A y la Carrera 10. La zona inspeccionada corresponde a una zona con pendiente alta, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones, dibujando una geometría de terrazas escalonadas. (Fotografía 1)

En el sector evaluado se encuentran viviendas de hasta dos (2) niveles, construidas en un sistema estructural de mampostería simple, parcialmente confinada y con cubierta liviana de tejas de zinc,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

dichas edificaciones evidencian algunas deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas. (Fotografía 2)

La emergencia se atiende debido a que se presentó el desplazamiento de aproximadamente 0,8m de un bloque de roca de 4m, en su dimensión mayor. El sector inspeccionado corresponde con un talud con pendiente alta que, de acuerdo con la información suministrada por la comunidad es utilizado como el parque principal y cancha deportiva del barrio (Fotografía 3). En la zona inspeccionada, se observan varios bloques de roca dispuestos sobre la ladera y no cuenta con alcantarillado pluvial, por lo cual el agua fluye libremente sobre el talud. (Fotografía 4)

El bloque de roca desplazado se depositó en la parte baja del talud, sobre el sector donde funciona la cancha deportiva del barrio.

9. POSIBLES CAUSAS:

Lluvias acumuladas de los últimos días
Falta de obras para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista general del sector inspeccionado



Fotografía 2. Bloque de roca desplazado



Fotografía 3. Desplazamiento aproximado del bloque de roca



Fotografía 4. Vista general de la ladera, se observan bloques de roca dispuestos libremente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Cancha deportiva del Barrio Villa Anita III

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del desplazamiento del bloque de roca identificado, debido a la falta de medidas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de sector comprendido entre la Calle 114 Bis Sur y la Calle 114 Sur y entre la Carrera 9A y la Carrera 10 del barrio Villa Anita III Sector, de la Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desplazamiento del bloque de roca ocasionado por la falta de medidas de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

- En atención al evento SIRE 5368205 del día 16 de noviembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso de la cancha deportiva y parque principal del barrio Villa Anita III Sector (ver Tabla 1).

Tabla 1. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5368205

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5432	16/11/2020	Sector comprendido entre la Calle 114 Bis Sur y la Calle 114 Sur y entre la Carrera 9A y la Carrera 10	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso de la cancha deportiva y parque principal

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad del sector comprendido entre la Calle 114 Bis Sur y la Calle 114 Sur y entre la Carrera 9A y la Carrera 10, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el desplazamiento del bloque de roca identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, garantizar la restricción de uso del sector comprendido entre la Calle 114 Bis Sur y la Calle 114 Sur y entre la Carrera 9A y la Carrera 10, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, hasta tanto se implementen las acciones encaminadas a garantizar la fragmentación y retiro controlado del bloque de roca desplazado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071